

FUNDACION “EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA” - ESAR

ESTATUTOS

CAPÍTULO I: NATURALEZA, ORIGEN Y NOMBRE

Artículo 1 - La Fundación “Educación para la Salud Reproductiva” es una Fundación privada de nacionalidad colombiana, de utilidad común que no persigue fines de lucro.

Artículo 2 - La fundación “Educación para la Salud Reproductiva”, tuvo su origen en un acto voluntario de sus fundadores, doctores CECILIA CARDINAL DE MARTIN, FERNANDO SERPA FLORES y JORGE VILLARREAL MEJIA.

Artículo 3 - La Fundación continuará denominándose “Educación para la salud Reproductiva” y tendrá la sigla “ESAR”.

CAPÍTULO II: DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 4 - El domicilio legal principal de la Fundación es la ciudad de Bogotá D.C., pudiendo establecer otros domicilios en cualquier lugar de Colombia y otros países.

Artículo 5 - La Fundación tendrá una duración indefinida y solamente se disolverá en los casos previstos por estos estatutos.

CAPÍTULO III: OBJETO SOCIAL Y OBJETIVOS

Artículo 6 - El objeto social de la Fundación Educación para la Salud Reproductiva-ESAR como entidad sin ánimo de lucro, será el desarrollo de actividades de interés general a las cuales tenga acceso toda la comunidad, encaminadas a promover los derechos en salud sexual y reproductiva de las mujeres como población de especial protección, mediante la ejecución de actividades de promoción y prevención, desarrollo social, educación, capacitación e investigación científica, estimulando el interés de los profesionales de la salud, del Estado y de la comunidad en general para mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en Colombia y Latinoamérica.

Artículo 7- La Fundación Educación para la Salud Reproductiva - ESAR tiene como objetivos específicos:

- a) Estimular el interés general por la salud sexual y reproductiva buscando promover las buenas prácticas por parte de los profesionales, el Estado y la comunidad en general, tanto en Colombia como en otros países de Latinoamérica y el resto del mundo.

- b) Promover la capacitación y entrenamiento de profesionales tanto nacionales como extranjeros en el área de la salud sexual y reproductiva.
- c) Prestar asistencia técnica, económica, de educación continuada y apoyo permanente a los profesionales y/o instituciones que prestan servicios de salud sexual y reproductiva, tanto en Colombia como en otros países de Latinoamérica buscando que con dicha asistencia se generen mejores condiciones en la prestación de los servicios de salud, generando con ello mejores condiciones para las mujeres como población de especial protección.
- d) Desarrollar y promover investigación científica en Colombia y el resto del mundo, en el campo de la Salud Sexual y Reproductiva, entre los profesionales de la salud como en la comunidad en general.

Artículo 8 - Para el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de los objetivos, consagrados en los artículos anteriores, la Fundación realizará las siguientes funciones básicas:

- a) Identificación de profesionales posiblemente interesados en el área de la Salud Sexual y Reproductiva.
- b) Realización de cursos, seminarios, conferencias, estudios e investigaciones para los profesionales de la salud o para la comunidad en general.
- c) Adelantar investigaciones e intercambios científicos con organizaciones nacionales y/o internacionales que propendan por iguales o similares objetivos.
- d) Brindar asistencia técnica, económica y conceptual a los profesionales y/o instituciones que prestan servicios en salud sexual y reproductiva.
- e) Supervisar y evaluar los resultados financieros y programáticos de quienes prestan servicios en salud reproductiva y reproductiva, para mantener un control y calidad de la atención brindada por ellos.
- f) Todas aquellas que la Junta Directiva considere pertinentes para el desarrollo del objeto social y sus objetivos.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus objetivos, la Fundación podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, operaciones, convenios, acuerdos y contratos civiles, comerciales, laborales, de servicios, financieros, contratos sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios; también podrá establecer alianzas con otras instituciones u organismos y promover, formar, organizar y financiar grupos de trabajo dirigidos al cumplimiento de sus objetivos.

